



ACUERDO MARCO DE OBRAS
Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **ITER-2019-07**

**ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES NÚMERO
UNO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA
RESTAURACIÓN DE LA PARCELA DEL PARQUE
EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.**

Siendo las 12:30 horas del día 4 de junio de 2019, se reúne en las oficinas del ITER, S.A., en Granadilla de Abona, Tenerife, el Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número ITER-2019-07 correspondiente al "ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO".

El Órgano de Valoración queda válidamente constituido, asistiendo las siguientes personas:

PRESIDENTE

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Carlos Domingo Quinto Alemany

VOCAL

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Demetrio Dimitriu Barreto

VOCAL

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Laura Morera Hernández

SECRETARIO

Técnico de Contratación Pública del ITER, S.A. – Edgar Hernández Mesa

La reunión se celebra en acto privado.

Dando por iniciada la sesión, el Presidente, tras dar la bienvenida a los miembros del Órgano de Valoración, cede la palabra al Secretario, quien realiza una explicación sobre la tramitación del procedimiento que se va a seguir y, concretamente, sobre el trámite de calificación de la documentación requerida a las empresas licitadoras en el denominado SOBRE NÚMERO 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA".

Por parte del Secretario se aprecia y se hace constar en acta que no todas las empresas licitadoras han presentado la documentación en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anuncio de Licitación.

Se da apertura a los SOBRES NÚMERO 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA" y se procede a su calificación conforme a los siguientes hitos:

- Respecto del licitador "EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.", con N.I.F. B38208328, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.
- Respecto del licitador "SERVICIOS AUXILIARES BONY, S.L.", con N.I.F. B38431888, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente la declaración responsable según el modelo establecido en el Anexo I.b, letra D, en el cual se le requiere que declare responsablemente en cuanto al porcentaje del número de trabajadores con discapacidad con los que cuenta en plantilla.

Del mismo modo, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar la cumplimentación de algunos de los apartados del documento, tales como los relativos a la subcontratación, a la corrupción y al fraude.

- Respecto del licitador “CANARY CONCRETE, S.A.”, con N.I.F. A35251727, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.
- Respecto del licitador “TRANSPORTES Y GRÚAS CARBALLO, S.L.”, con N.I.F. B38221370, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente la declaración responsable según el modelo establecido en el Anexo I.b, letra D, en el cual se le requiere que declare responsablemente en cuanto al porcentaje del número de trabajadores con discapacidad con los que cuenta en plantilla, firmándolo digitalmente.
Igualmente, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar determinado número de páginas del mismo.
- Respecto del licitador “CARGEOCAN, S.L.P.U.”, con N.I.F. B38981270, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.
- Respecto del licitador “COMERCIAL ELÉCTRICA CANARIAS, S.A.”, con N.I.F. A38024907, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, relativa al Anexo I.b, requiriéndosele su firma electrónica.
- Respecto del licitador “DIELECTRO CANARIAS, S.A.U.”, con N.I.F. A35021781, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, relativa al Anexo I.b, letras E y F, en el cual se le requiere que declare responsablemente si se va a constituir en UTE y si tiene empresas vinculadas, respectivamente.
Del mismo modo, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar datos básicos a reflejar en el mismo, tales como el número de lotes a los que opta y la firma electrónica del mismo.
Igualmente, se observa respecto de esta empresa licitadora que presenta su oferta fuera del plazo y horario establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anuncio de Licitación, a saber, el día 3 de junio de 2019, a las 16:30 horas, horario peninsular.
- Respecto del licitador “MANUEL MORENO PÉREZ”, con N.I.F. 14300348Y, se observan deficiencias subsanables en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar el D.N.I. y el número de lotes a los que opta.
- Respecto del licitador “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.”, con N.I.F. B38627097, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, relativa al Anexo I.b, letras D y E, en el cual se le requiere que declare responsablemente en cuanto al porcentaje del número de trabajadores con discapacidad con los que cuenta en plantilla y si se va a constituir en UTE, respectivamente.
- Respecto del licitador “INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.”, con N.I.F. B76713627, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele la presentación del Anexo I.b, firmado electrónicamente.
- Respecto del licitador “VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, con N.I.F. A16199374, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente la declaración responsable según el modelo establecido en el Anexo I.b, letras C y E, en el cual se le requiere que declare responsablemente sobre los medios personales y materiales que asignará a la adjudicación del contrato en caso de resultar propuesto como tal y en cuanto a si se va a constituir en UTE, respectivamente, firmándolo digitalmente.
Del mismo modo, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por detectar error en el nombre de la entidad contratante.

- Respecto del licitador “VOEScanarias, S.L.”, con N.I.F. B76599455, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Valoración acuerda:

1. Solicitar la subsanación de la documentación general administrativa a las siguientes empresas licitadoras:
 - SERVICIOS AUXILIARES BONY, S.L., con N.I.F. B38431888.
 - TRANSPORTES Y GRÚAS CARBALLO, S.L., con N.I.F. B38221370.
 - COMERCIAL ELÉCTRICA CANARIAS, S.A., con N.I.F. A38024907.
 - DIELECTRO CANARIAS, S.A.U., con N.I.F. A35021781.
 - MANUEL MORENO PÉREZ, con N.I.F. 14300348Y.
 - EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L., con N.I.F. B38627097.
 - INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L., con N.I.F. B76713627.
 - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con N.I.F. A16199374.
2. Requerir al departamento de Servicios Jurídicos para que emita informe sobre la admisión o exclusión por presentación extemporánea de la oferta por parte de la empresa licitadora “DIELECTRO CANARIAS, S.A.U.”.
3. Conceder un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, para presentar la documentación de subsanación requerida a las empresas licitadoras que han incurrido en deficiencias subsanables.
4. Proceder a la notificación a las empresas licitadoras de las decisiones adoptadas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas.

En Granadilla de Abona, a 4 de junio de 2019.